

INFORME: Manizales, 4 de julio de 2.023 a despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo a efectos de requerir a la parte demandante.

Mariana Ortegón R.

Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 00522 00
ASUNTO	Requiere demandante

Conforme a la constancia secretarial que antecede en la presente demanda ejecutiva promovida por **Víctor Alfonso Pardo Flórez** frente a **Maribel Aldana Bermúdez**, se incorporan las gestiones de notificación agotadas por la parte actora y en atención a que la constancia de entrega aportada al proceso no resulta ser legible, se dispone **requerir** a la parte actora para que al tenor de lo establecido en el artículo 291 y en concordancia con el 317 del C. G. del P., dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de aportar nuevamente la prueba de entrega y recibo de la notificación realizada a la ejecutada. **So pena de tener por desistido tácitamente el presente proceso** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 113 fijado el 11 de julio de 2023 a las 7:30 a.m.


LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **606f7c1634e45d8c33030a31f74010110db8f2a9f9609fff13cfd0951ea61b15**

Documento generado en 10/07/2023 04:37:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>